



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604-2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de agosto de 2023

Proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	Héctor de Jesús Carvajal
Demandada:	EMTELCO S.A.S
Radicado:	050013105002 20230027400
Asunto:	Fija Fecha
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/19106269

Antecedentes procesales

El 4 de julio de 2023 se radicó la demanda (Anexo 002).

El 5 de julio de 2023 se avoco conocimiento, se dispuso poner en traslado a la parte demandada por el término de diez días, de dicha providencia, para que procedieran a dar respuesta a la demanda, ello en atención a que el expediente de la referencia fue remitido de pequeñas causas laborales, donde la demandada ya se encontraba notificada (anexo 004).

El 6 de julio de 2023, se envió el auto de avoca conocimiento a la parte demandada (anexo 5 y 6).

El 21 de julio de 2023, EMTELCO S.A.S, actuando a través de apoderado judicial dio respuesta a la demanda, estando dentro del término para ello, toda vez que el auto se notificó por estados del 7 de julio de 2023, y tenía para dar respuesta los días, 10,11,12,13,14,17,18,19,21 y 24 de julio y la respuesta se dio el 21 de julio, estando dentro del término para ello.

Respuesta que reúne los requisitos del art.31 modificado por el art.18 de la ley 712 de 2001, por que se admitirá la misma.

Se le reconocerá personería al abogado Felipe Álvarez Echeverry con CC. 80.504.702 y TPN°97.305 del CSJ, en los términos del poder conferido.

Se requerirá a la parte demandante para que en el término de diez días contados a partir de la notificación de este auto por estados allegue la historia laboral de aportes en pensiones del demandante actualizado.

En Mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER, por contestada la demanda por parte de EMTELCO S.A.S

SEGUNDO: RECONOCER, personería al abogado Felipe Álvarez Echeverry con CC. 80.504.702 y TPN°97.305 del CSJ, en los términos del poder conferido

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo la audiencia del art. 77 del CPTSS, para el día 5 de agosto de 2024 a las 2:00 pm.

CUARTO: REQUERIR, a la parte demandante para que aporte la historial laboral de aportes al sistema general de seguridad social en pensiones.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbdb80ac41e7ab9ee9907d038f8574c49686f2200b84a6b8499d24d2aafd3355**

Documento generado en 25/08/2023 03:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>